

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2021047400**

Por reunir los requisitos de ley se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de (**IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD**) instaurada por CARLOS ECDIVER TORO ZAPATA, en contra de JUAN JOSE VELASQUEZ RUIZ(IMPUGNACION) Y YEIMI ALEJANDRA VARGAS CHIPATECUA en calidad de representante legal del menor EVAN SAMUEL VELASQUEZ VARGAS(INVESTIGACION).

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Notifíquese al demandado en los términos del Decreto 806 del año 2020, artículo 8º, remitiendo la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la dirección electrónica de notificaciones y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que proceda a contestar la demanda.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos se contabilizaran una vez se aporte al despacho certificación emitida por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en ese

lugar o del acuso de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos, según sea el caso.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a LUIS RENE PICO en los términos del poder conferido por el demandante.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0121
HOY: 28 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA